



ORD. D.S.C. N°: 000358

ANT: 1) Procedimiento administrativo Rol F-058-2015, seguido por la Superintendencia de Medio Ambiente contra Compañía Cervecera Kunstmann S.A.

2) Solicitud de concesión marítima N° 32.364.

MAT.: Solicita antecedentes que indica.

Santiago, 01 SEP 2017

**DE: MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: SR. JOSÉ MIGUEL POBLETE EAST
JEFE DE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE FUERZAS ARMADAS**

La Superintendencia del Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N° 1 / Rol F-058-2015, de fecha 24 de diciembre de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA), dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-058-2015, con la formulación de cargos a Compañía Cervecera Kunstmann S.A., Rol Único Tributario N° 96.981.310-6.

En el marco de este procedimiento, mediante Res. Ex. N° 3/Rol F-058-2015, de fecha 18 de marzo de 2016, se tuvo por aprobado programa de cumplimiento presentado por la Empresa, determinándose su suspensión.

El precitado programa, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la LO-SMA, corresponde a un plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.

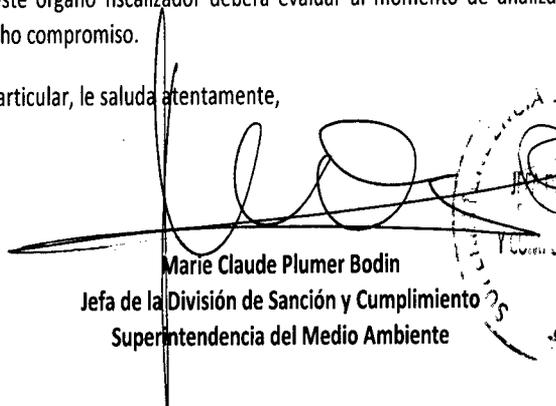
En el procedimiento en comento, la Empresa comprometió como Acción "*Operar la nueva PTRiles evaluada y aprobada ambientalmente a través de la Resolución Exenta N° 34/2014 (actualmente en etapa de construcción)*", consignando que su funcionamiento 100% operativo se produciría en el mes de noviembre de 2016, plazo que fue ampliado hasta agosto de 2017, mediante Res. Ex. 4/Rol F-058-2015, de 14 de diciembre de 2016.

Posteriormente, mediante presentación de 30 de agosto de 2017, la Empresa expuso que existe un retraso de la operación de la nueva Planta de Tratamiento de Riles, en atención a que "*es necesario contar con una autorización por parte del Ministerio de Defensa Nacional por medio de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, denominada Concesión Marítima, solicitada por parte de CCK en enero de 2014, y que a la fecha aún se encuentra en proceso de tramitación.*"

En este contexto, y en atención al análisis de los antecedentes acompañados por la Empresa (entre otros, copia de la solicitud de concesión marítima N° 32.364, de 2014, así como las consultas y respuestas registradas en el sistema electrónico dispuesto por la Subsecretaría de Fuerzas Armadas), mediante Res. Ex. N° 5/ Rol F-058-2015, de 31 de agosto de 2017, se dispuso una nueva ampliación de plazo para el desarrollo de la acción en comentario.

En relación a lo expuesto, y en virtud del principio de coordinación, que rige el actuar de los órganos de la Administración del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° y 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esta División de Sanción y Cumplimiento solicita a Ud. remitir el decreto de concesión marítima en la oportunidad que dicho acto se encuentre totalmente afinado, al corresponder éste a un acto administrativo indispensable para el desarrollo de la acción que Compañía Cervecera Kunstmann S.A. comprometió ante esta Superintendencia y, por consiguiente, fundamental dentro de los antecedentes que este órgano fiscalizador deberá evaluar al momento de analizar el acabado cumplimiento de dicho compromiso.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

DGP
Distribución:

- Sr. José Miguel Poblete East, Jefe División Jurídica Subsecretaría de Fuerzas Armadas, domiciliado en Villavicencio N°364, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

C.C.

- Sr. Armin Kunstmann Telge, Representante legal Compañía Cervecera Kunstmann S.A., domiciliado en camino Ruta T-350, camino a Niebla, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.